

- 2023 -

# Informe estadístico sobre el estado de las causas por delitos de lesa humanidad en Argentina.

## Diagnóstico 2023.

---

**PCCH** | Procuraduría de Crímenes contra la  
Humanidad



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Informe estadístico sobre el estado de las causas por delitos de lesa humanidad en Argentina.**  
Diagnóstico 2023.

---

Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad

---

Diseño: Dirección de Comunicación Institucional  
Edición: diciembre de 2023

- 2023 -

# **Informe estadístico sobre el estado de las causas por delitos de lesa humanidad en Argentina.**

## **Diagnóstico 2023.**

---

**PCCH** | Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad

## **ÍNDICE**

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>I. DIAGNÓSTICO ESTADÍSTICO SOBRE EL PROCESO DE JUZGAMIENTO A NIVEL NACIONAL.....</b>	<b>6</b>
<b>II. DETALLE SOBRE EL ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS INSTANCIAS RECURSIVAS DE LAS SENTENCIAS.....</b>	<b>20</b>
<b>III. REFLEXIONES FINALES.....</b>	<b>29</b>

## INTRODUCCIÓN

Este informe presenta un diagnóstico estadístico sobre el estado del proceso de juzgamiento de crímenes de lesa humanidad en Argentina.

Los datos que se incluyen son de elaboración propia de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad (PCCH), a partir de la sistematización, procesamiento y análisis de la información brindada por las fiscalías y Unidades Fiscales especializadas de todo el país. El informe está actualizado al 6 de diciembre de 2023, y se refiere exclusivamente a causas penales en las que se registre, al menos, una persona requerida para su investigación por el Ministerio Público Fiscal (MPF).

El análisis de los datos del año 2023 indica que el tiempo de tramitación de las causas en la etapa de instrucción y de juicio se mantiene estable, mientras que, en la instancia recursiva contra las sentencias definitivas dictadas por los tribunales federales de todo el país, se registra una demora mayor que el año anterior.

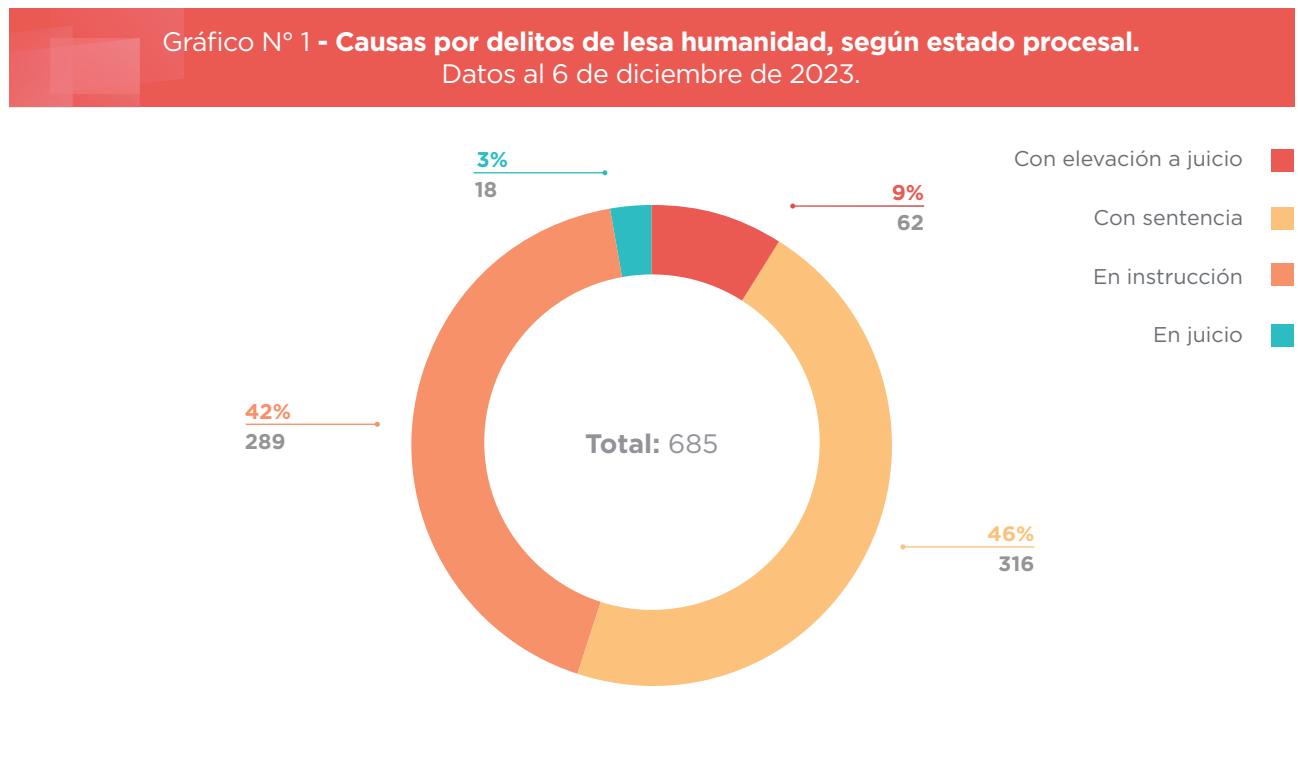
Por otra parte, con relación a las personas juzgadas en estos procesos, se observa que continúa la tendencia de disminución del número de quienes están detenidos/as, consolidándose el arresto domiciliario como la modalidad de encierro predominante desde el año 2016.

El informe está estructurado en dos partes:

- En la primera, se presenta el diagnóstico estadístico general del año. Para ello, se parte del detalle sobre el estado de las causas y el avance de la situación procesal de las personas investigadas, y se presentan datos sobre las personas detenidas y sus correspondientes modalidades de encierro. Además, se describe el avance en el proceso de juzgamientos de los delitos sexuales cometidos durante el Terrorismo de Estado.
- En la segunda, se detalla el estado de situación de las instancias recursivas de las sentencias por crímenes de lesa humanidad, haciendo hincapié en la revisión por parte de la CFCP. Además, se observa la consolidación de lo que denominamos “espiral recursivo”, profundizando las demoras que presenta la tramitación de estas causas.

## I. DIAGNÓSTICO ESTADÍSTICO SOBRE EL PROCESO DE JUZGAMIENTO A NIVEL NACIONAL.

Al 6 de diciembre de 2023 se registran un total de 685 causas en trámite<sup>1</sup>, en las que se han investigado, o lo fueron hasta su fallecimiento, 3744 personas.

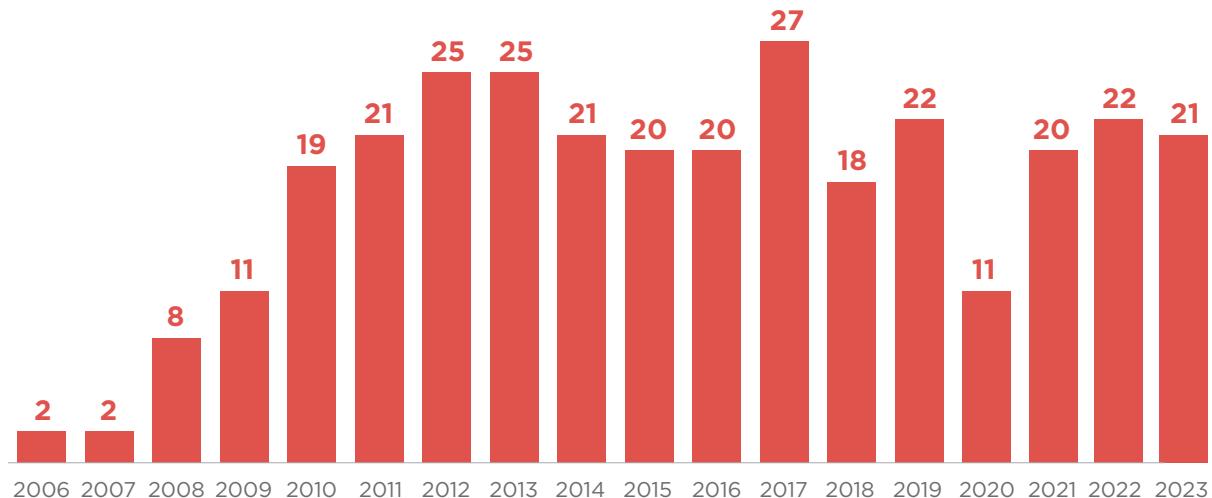


Fuente: Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, según datos propios.

Desde el 2006 a la fecha, se han dictado 316 sentencias en todo el país. Un 54% de ellas (171) posee aún alguna instancia recursiva pendiente para al menos una de las personas que tuvo sentencia (ante la Cámara Federal de Casación Penal -CFCP- o la Corte Suprema de Justicia –CSJN-). Esta cuestión se verá con mayor detalle en la sección 2 de este informe.

1. Se excluyen del análisis otras 443 causas que fueron acumuladas en alguna fase de la investigación, conformando en algunos casos las llamadas "megacausas" y 67 que fueron archivadas en la etapa de instrucción por el fallecimiento de todas las personas imputadas.

Gráfico N° 2 - **Sentencias por delitos de lesa humanidad.**  
Periodización 2006-2023



Fuente: Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, según datos propios.

A la fecha de cierre de este informe, las sentencias dictadas en todo el país durante el 2023 fueron 21, mostrando un leve descenso respecto al año anterior en el que se registraron 22 sentencias dictadas al finalizar el año.

#### **Recuadro 1. Detalle de sentencias dictadas entre el 1º de enero y el 6 de diciembre de 2023.**

##### **📍 Sección Capital Federal:**

El 16 de marzo de 2023, fue condenado Juan Carlos Vázquez Sarmiento por la apropiación de una víctima.

En la causa Sheraton IV, cuyo veredicto se conoció el 6 de octubre de 2023, fueron condenados 2 imputados por los hechos en los que resultaron damnificadas 35 víctimas.

El 6 de diciembre se dictó el veredicto de la causa conocida como ABO V, contra 5 imputados por los hechos que damnificaron a 382 víctimas.

📍 **Sección Córdoba:**

En la causa Barreiro ex Viotti (Palazzessi), que tuvo veredicto el 12 de abril de 2023, fueron condenados 3 imputados por los hechos que involucraron a 3 víctimas.

📍 **Sección Corrientes:**

En la causa conocida como Séptima Brigada, cuyo veredicto se conoció el 6 de noviembre de 2023, fueron condenados 7 imputados y 2 absueltos por los hechos en los que se vieron damnificadas 109 víctimas.

📍 **Sección La Plata:**

En la causa Operativos Lomas de Zamora (Ramírez) se dictó veredicto el 4 de mayo de 2023 siendo condenados 8 imputados por los hechos en los que fueron damnificadas 9 víctimas.

El 30 de agosto de 2023, en la causa Benavides, se conoció la condena a 3 imputados por los hechos contra 1 víctima.

📍 **Sección Mendoza:**

En la causa conocida como Destacamento de Inteligencia 144, cuyo veredicto se dictó el 2 de junio de 2023, se dictó la condena a 18 imputados por los hechos que damnificaron a 68 víctimas.

📍 **Sección Rawson:**

El 27 de octubre de 2023 se dictó un veredicto que condenó a 2 imputados y absolió a otros 2 por los hechos que damnificaron a una víctima.

📍 **Sección Rosario:**

En el cuarto tramo de la causa Guerrieri, cuyo veredicto se conoció el 28 de agosto de 2023, fueron condenados 16 imputados. Se investigaron los hechos por los que se vieron damnificadas 117 víctimas.

📍 **Sección Salta:**

El 4 de abril de 2023 se conoció la condena de Joaquín Guil por los delitos sexuales contra una víctima.

El 2 de noviembre de 2023 se conoció el veredicto del segundo tramo de la causa La Veloz del Norte, en la que fueron condenados 3 imputados. Se investigaron los hechos por los que se vieron damnificadas 16 víctimas.

#### 📍 Sección San Juan:

En la tercera Megacausa, cuyo veredicto se conoció el 7 de julio de 2023, fueron condenados 16 imputados y 7 absueltos. Se investigaron los hechos en los que se vieron damnificadas 60 víctimas.

#### 📍 Sección San Martín:

Este año se dictaron 3 veredictos en la megacausa Campo de Mayo por distintos casos.

El 4 de julio de 2022, fue condenado Roberto Álvarez por los hechos que damnificaron a una víctima.

El 15 de septiembre de 2023 se conoció la condena a Luis Abelardo Patti por el homicidio de una víctima.

El 2 de noviembre de 2023 se conoció el veredicto del caso 415, en la cual fue condenado Santiago Omar Riveros por los hechos que damnificaron a una víctima.

#### 📍 Sección San Rafael:

En la residual de la causa Ocampo, cuyo veredicto se conoció el 24 de julio de 2023, fue condenado Mario Guillermo Ocampo Scampini por los hechos que damnificaron a 12 víctimas.

#### 📍 Sección Santa Fe:

En la causa Ramos - Solé, cuyo veredicto se conoció el 14 de abril de 2023, fue condenado Luis Abelardo Ramos por los hechos que damnificaron a una víctima.

En la causa Elías residual, cuyo veredicto se conoció el 16 de agosto de 2023, fue condenado Alberto José Jaime por el homicidio de una víctima.

El 25 de octubre de 2023, fueron condenados 3 imputados por los hechos que damnificaron a 6 víctimas en la causa Requena.

#### 📍 Sección Viedma:

En la causa Codina residual, el 30 de marzo de 2023, fueron condenados 3 imputados. Se investigaron los hechos que damnificaron a 5 víctimas.

Respecto de las restantes 369 causas registradas en las que aún no se ha dictado sentencia, el estado de la investigación se encuentra en distintas fases. La más avanzada corresponde a las 18 que se encuentran en juicio al 6 de diciembre, en la etapa de debate oral o de plenario.

**Tabla 1. Debates orales y plenarios en curso.** Datos al 6 de diciembre de 2023.

Causa	Acumu-ladas	Sección	Fecha de Inicio del Debate/ Elevación a plenario	Estado
Pozo de Banfield - Brigada de Quilmes - Brigada de Investigaciones Lanús	6	La Plata	27/10/2020	Debate Oral
Megacausa Ejército Zona 5 (Ayala-Bayon)	10	Bahía Blanca	17/02/2022	
La Huerta	5	Azul	25/02/2022	
Donda - Caso Donda Perez	No	Capital Federal	07/11/2022	
Superintendencia de Seguridad Federal III - Coordinación Federal	1	Capital Federal	10/02/2023	
Gauna - Cuatrismo V - Protobanco	No	Capital Federal	03/04/2023	
Megacausa Menendez Residual - Britos	No	La Rioja	28/04/2023	
Jefatura III - Rivero-Aristides Denucci	1	Tucumán	17/05/2023	
CCD 1 y 60	1	La Plata	18/05/2023	
ESMA V	No	Capital Federal	28/06/2023	
Dept. de Policía - D2 Residual	No	Mendoza	04/08/2023	
Masacre del Río Luján	No	Campana	14/09/2023	
ESMA IV Residual Ferrari	No	Capital Federal	02/10/2023	
Funcionarios Judiciales	No	Neuquén	20/10/2023	
Orué	No	La Plata	09/11/2023	
Luna (Villazo) (RE)	No	Rosario	13/11/2023	Plenario
Triple A II y III	No	Capital Federal	29/12/2014	
Masacre de Palomitas III	No	Salta	28/06/2023	

Durante el año 2023, y hasta el cierre de este informe, se iniciaron 26 juicios orales, de los cuales 13 continúan con el debate en curso y 13 ya obtuvieron sentencia.

Las causas con elevación a juicio – que aún no iniciaron- suman 62, una cifra que representa el 9% del total. De ellas, 3 (5%) tienen fijada una fecha de inicio del debate para 2023 y 2024 – mostrando un descenso a lo registrado al cierre de datos del 2022 (9%)- y 59 aún esperan fijación de juicio.

**Recuadro 2. Causas elevadas a juicio, con fecha de inicio del debate. Datos al 6 de diciembre de 2023.**

- ✓ **Comisaría 5<sup>a</sup> de La Plata II (La Plata).** El inicio del debate está previsto para el 21 de diciembre de 2023. Tiene 4 imputados.
- ✓ **Mansión Seré IV (Capital Federal).** El inicio del debate está previsto para el 21 de diciembre de 2023. Tiene 5 imputados.
- ✓ **Saint Amant IV - Las Mellizas - Caso Marfott de Trod (San Nicolás).** El inicio del debate está previsto para el 22 de febrero de 2024. Tiene 13 imputados.

Asimismo, se observa que el porcentaje de las elevaciones a juicio se mantuvo igual respecto del año 2022– registrando un 9% -, pero aumentó el total de los juicios iniciados -18 en 2022 y 26 al cierre de este informe-.

Por segundo año consecutivo la etapa de instrucción no constituye el mayor volumen de causas (42%), siendo la etapa de sentencia la que registra mayor volumen (46%). Por otro lado, de las 289 causas en etapa de instrucción, 18 (6%) se encuentran con requerimiento de elevación a juicio, marcando un descenso respecto al porcentaje registrado en el 2022 (10%).

Como complemento del diagnóstico anterior, para aquellas causas en las que se presentó el requerimiento de elevación a juicio en adelante, es posible conocer el promedio total de tiempo que insume su tramitación.

**Recuadro 3. Promedio de tiempo de tramitación generales de las causas que se encuentran firmes. Datos al 6 de diciembre de 2023.**

**Causas “firmes”**

Promedio de tiempo entre el requerimiento de elevación a juicio y el último fallo de la CSJN

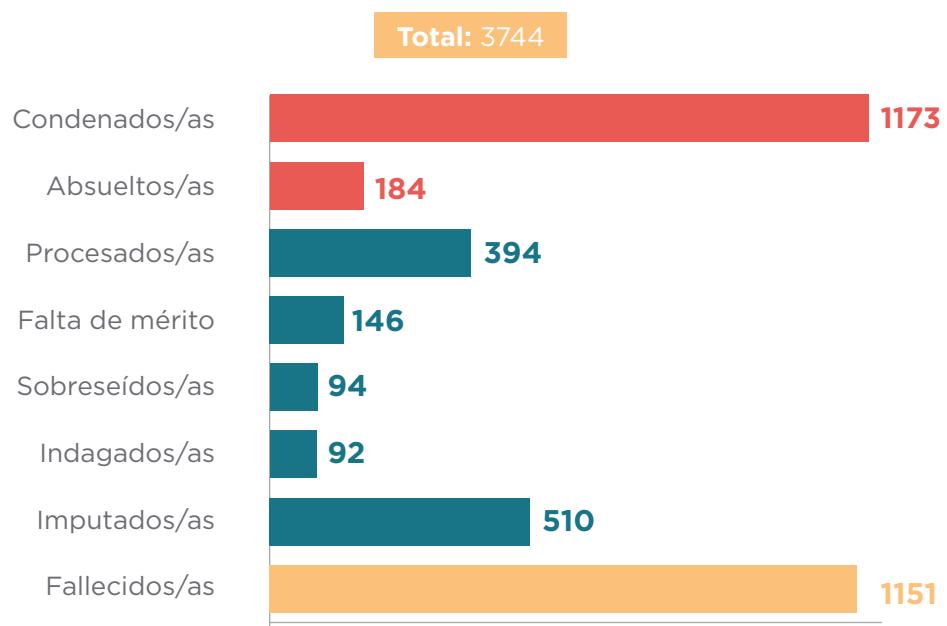
**5 años  
y 9 meses**

A diciembre de 2023, el promedio general de tiempo de tramitación de las causas que ya se encuentran firmes, desde la presentación del requerimiento de elevación a juicio hasta la confirmación definitiva por parte de la CSJN es de 5 años y 9 meses.

Con respecto al año 2022, vemos que ha ascendido 6 meses el promedio de tramitación.

A continuación, se presentan los datos para las personas imputadas.

**Gráfico N° 3 - Personas investigadas por delitos de lesa humanidad, según máxima situación procesal alcanzada.** Datos al 6 de diciembre de 2023



Fuente: Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, según datos propios.

Hasta el cierre de este informe fueron 3744 las personas que han sido requeridas por el MPF para su investigación, al menos una vez, en el marco del proceso de juzgamiento, según su máxima situación procesal alcanzada y un tercio recibieron sentencia 1357 (1173 condenadas y 184 absueltas).

En 2023 obtuvieron sentencia 72 personas (56 condenadas y 16 absueltas). Esta cantidad de personas con sentencia evidencia un aumento respecto de los datos registrados en diciembre de 2022 (65). Asimismo, si comparamos la cantidad de condenados durante el 2022 (58), respecto del 2023 (56), vemos un leve descenso, mientras que la cantidad de absueltas muestra un aumento, registrando 7 en el 2022 y 16 en el 2023.

Por otra parte, continúa siendo significativo el número de personas que atraviesa el proceso de juzgamiento<sup>2</sup> y aún no han obtenido sentencia (50%). De ellas, 394 se encuentran procesadas, 146 con falta de mérito y 94 sobreseídas. Asimismo, surge que hay 510 personas que tienen pedido de indagatoria sin que ésta se haya desarrollado, y 92 personas imputadas que ya fueron indagadas sin que se haya resuelto su situación procesal.

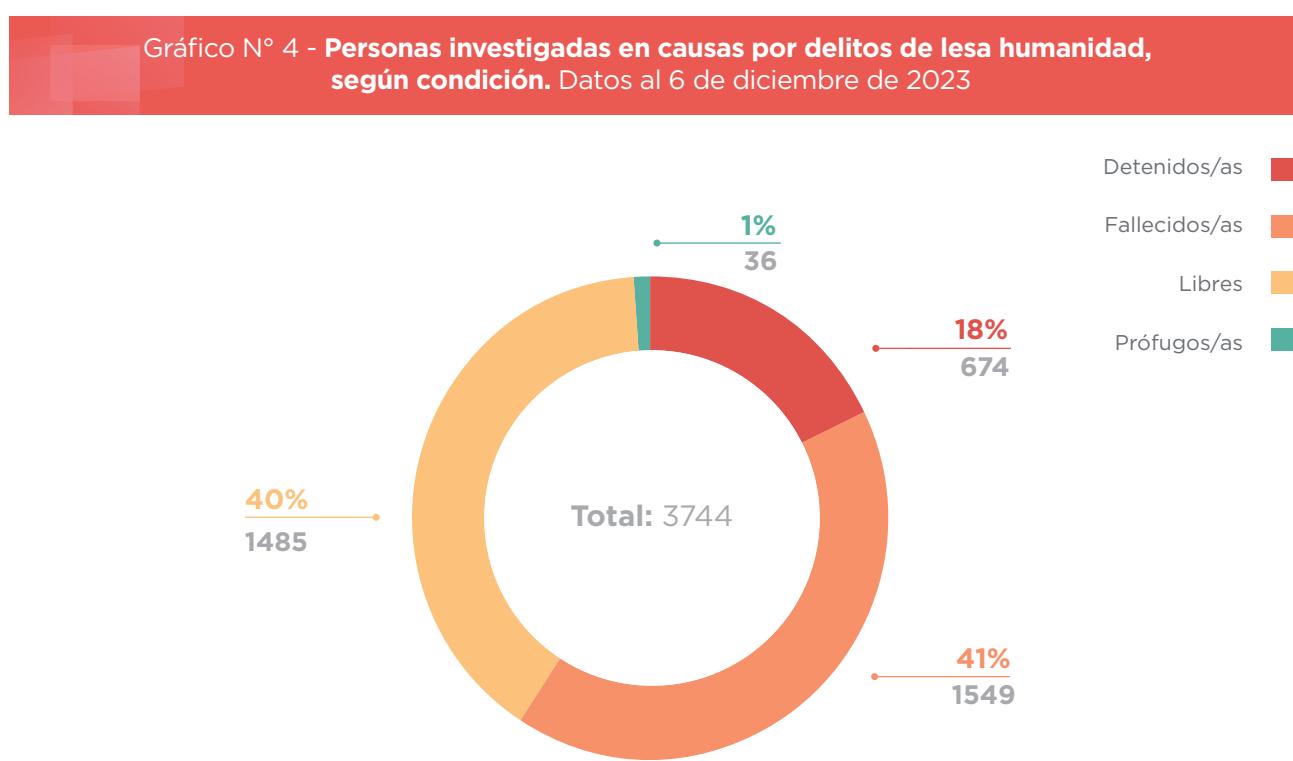
Del universo de personas cuya máxima situación procesal alcanzada es el procesamiento (394), 121

2. Respecto al universo de procesados/as, falta de mérito, sobreseídos/as, indagados/as, imputados/as.

(31%) están actualmente en juicio por primera vez, mientras que 141 (36%) ya fueron elevadas a juicio. Por otra parte, 23 (6%) tienen requerimiento de elevación a juicio y 64 (16%) se encuentran con resolución de primera instancia o confirmación. Las restantes 45 (11%) personas procesadas se encuentran apartadas del proceso de juzgamiento por incapacidad sobreviniente (art. 77 CPPN).

Respecto del total de personas investigadas por estos delitos, a continuación, se detalla el estado actual de aquellos aspectos vinculados a su privación de libertad.

El siguiente gráfico resume el universo de imputados/as según su condición.



Fuente: Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, según datos propios.

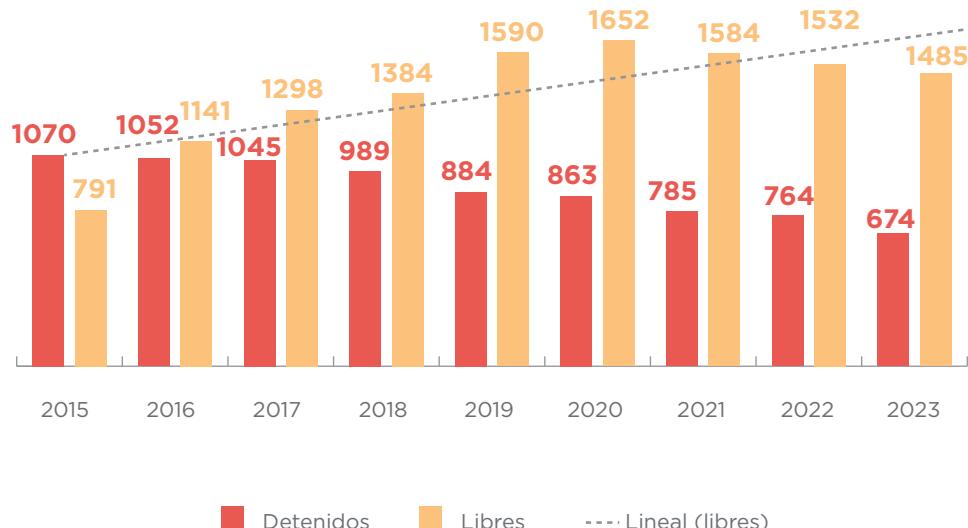
Del universo total de personas bajo investigación, 1485 (40%) atraviesan el proceso de juzgamiento en libertad, mientras que 674 (18%) están detenidas. Como categorías residuales, se presenta un total de 36 prófugos y 1549 fallecidos/as. De éstos, 1151 murieron antes de obtener sentencia y 398 luego del dictado de su condena o absolución.

Del total de personas que permanecen prófugas de la justicia (36), a 10 se les ha negado la extradición, 1 se encuentra en proceso de extradición; 5 están localizadas pero aún no extraditadas, y 20 de las

cuales no se conoce su paradero.

Las categorías que representan la persecución penal activa son las de detenidos/as y libres. El gráfico 5 muestra que si bien continúa la tendencia en baja de la cantidad de personas detenidas desde el año 2015<sup>3</sup>, también ha empezado a descender desde el año 2021 el total de personas en libertad (40%), manteniéndose estable - respecto del año 2022- la brecha porcentual entre ambas categorías.

Gráfico N° 5 - Personas investigadas en causas por delitos de lesa humanidad que se encuentran detenidas o libres. Periodización 2015-2023

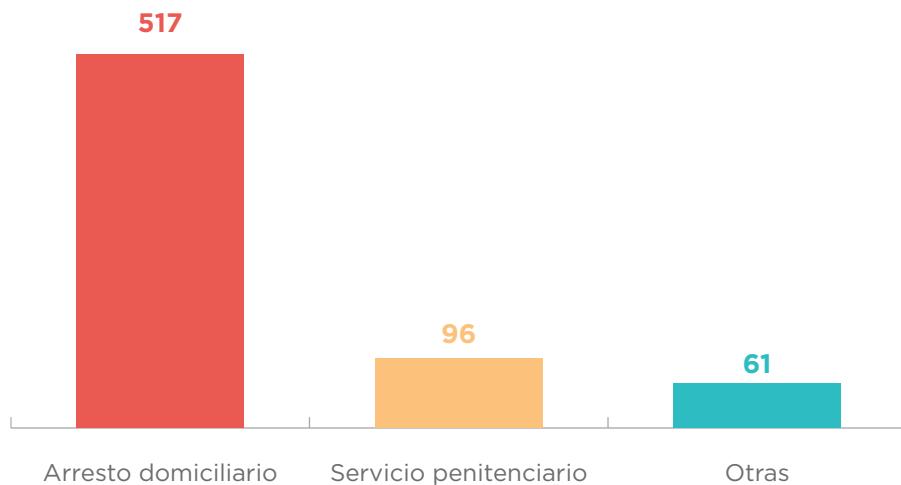


Fuente: Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, según datos propios.

Dentro del universo total de detenidos/as, es posible analizar las variaciones que se produjeron durante este año respecto a la modalidad de detención.

3. Tomamos como referencia este año porque es a partir de aquí que empezamos a sistematizar datos relativos a la condición de las personas investigadas en causas por delitos de lesa humanidad.

Gráfico N° 6 - **Personas detenidas en causas por delitos de lesa humanidad, según modalidad de arresto.** Datos al 6 de diciembre de 2023

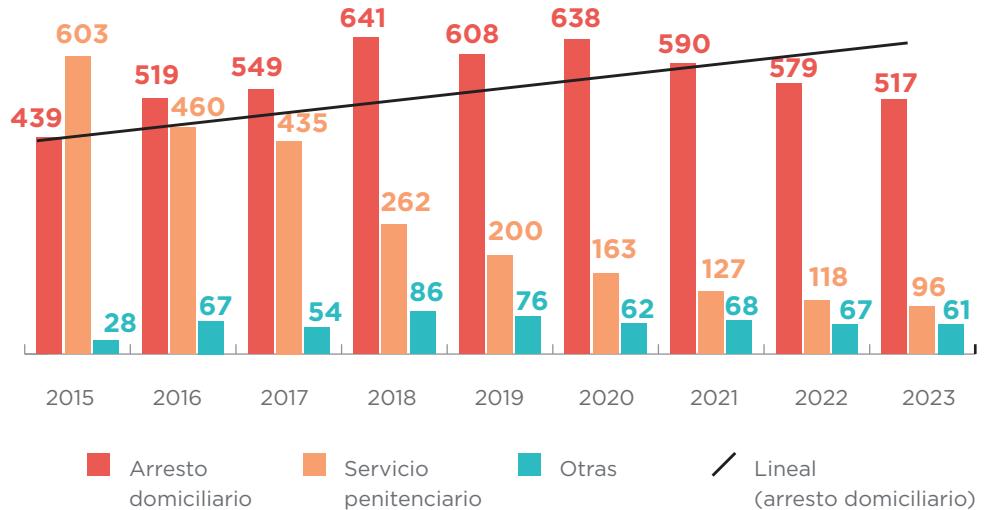


Fuente: Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, según datos propios.

Del total de las personas detenidas, la modalidad de arresto domiciliario sigue siendo la que predomina, representando el 77% del total. El 14% se encuentra detenido/a en dependencias del Servicio Penitenciario Federal o Provincial.

El gráfico distingue además la categoría “Otras” (9%), que incluye la detención en dependencias de las fuerzas armadas o de seguridad. En esta categoría, el 97% (59) de las personas detenidas corresponden a aquellas alojadas en la Unidad Penal que funciona en el predio de Campo de Mayo, mostrando un aumento respecto al registro obtenido en el 2022 – 88% (53)-. Esta distinción se realiza en virtud de que las características de esta dependencia y el rol del Ejército en su administración impiden homologarla con el resto de las unidades penitenciarias del país.

Gráfico N° 7 - Personas detenidas, según modalidad de arresto.  
Periodización 2015-2023



Fuente: Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, según datos propios.

Tal como mencionamos anteriormente, si bien ha disminuido la cantidad de personas detenidas por causas por delitos de lesa humanidad, el arresto domiciliario se mantiene desde el año 2016 como la modalidad de detención predominante. La categoría “Otras” registró un leve ascenso, aunque viene descendiendo desde el año 2021; mientras que la cantidad de personas detenidas en el Servicio Penitenciario, tanto Federal como Provincial, consolida la tendencia a la baja desde el año 2015.

De acuerdo con la información específicamente remitida sobre este punto, de la totalidad de personas que cumplen su detención bajo la modalidad de arresto domiciliario, el 39% cuenta con un dispositivo electrónico como mecanismo de control de dicha medida, que permite conocer la ubicación de la persona, y brinda reportes en caso de egresos no autorizados. En este caso se registra un ascenso respecto al año anterior (30%).

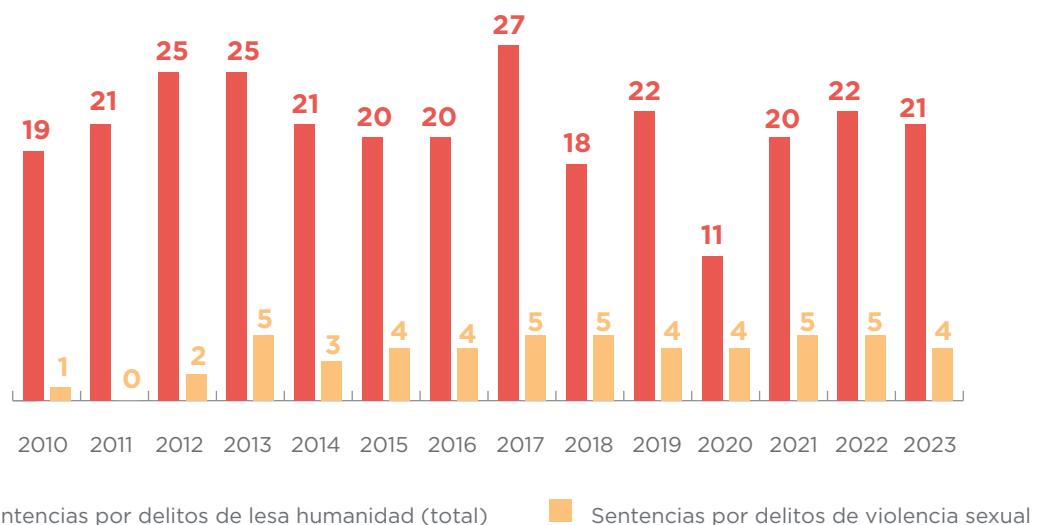
A continuación, presentaremos los datos referidos al proceso de juzgamiento de delitos sexuales cometidos en el marco del Terrorismo de Estado.

Desde que el Ministerio Público Fiscal impulsa<sup>4</sup> la persecución penal de los crímenes de violencia sexual cometidos durante el terrorismo de Estado, como delitos autónomos -buscando visibilizarlos y establecer responsabilidades-, se ha registrado una constante en la cantidad de sentencias que,

4. Mediante Res. PGN 557/12. <https://www.mpf.gov.ar/resoluciones/pgn/2012/PGN-0557-2012-002.pdf>

año a año, juzgan dichos delitos, quedando demostrado que las prácticas de abuso, violación sexual, tocamientos y aborto forzado fueron extendidas en todo el país durante el terrorismo de Estado.

Gráfico N° 8 - **Comparativa por año del total de sentencias por delitos de lesa humanidad y por delitos sexuales.** Periodización 2010-2023.

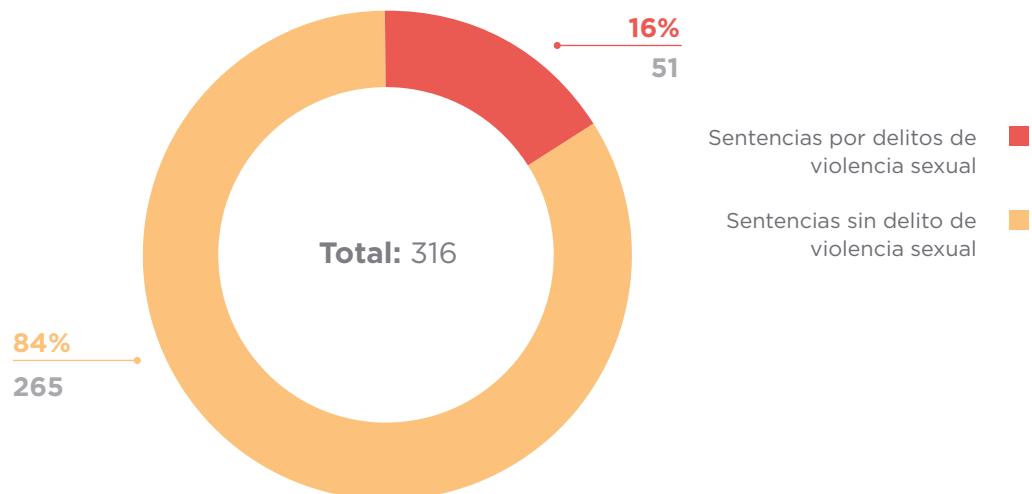


Fuente: Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, según datos propios.

Si observamos la cantidad de sentencia dictadas por delitos sexuales en el marco del Terrorismo de Estado durante el año 2023, se observa un leve descenso.

Sin embargo, se mantiene el porcentaje (16%) de las sentencias dictadas que abordan estos delitos de manera autónoma respecto de las sentencias de lesa humanidad en general.

Gráfico N° 9 - **Total de sentencias por crímenes de lesa humanidad, según si se investigan delitos de violencia sexual.** Datos al 6 de diciembre de 2023

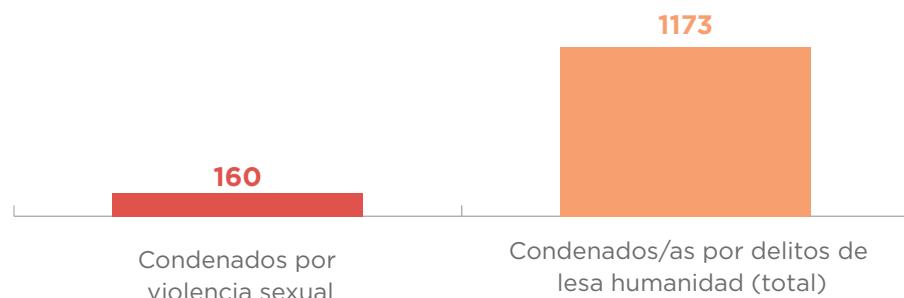


Fuente: Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, según datos propios.

De las 51 sentencias dictadas por crímenes de lesa humanidad que contemplan delitos por violencia sexual, se dictaron condenas por hechos en los que fueron damnificadas 238 víctimas, siendo 201 mujeres y 37 varones.

En cuanto al total de las personas condenadas, el 12% lo fue por estos delitos. Hasta el momento, 191 personas obtuvieron sentencia por delitos de violencia sexual, de las cuales 160 resultaron condenadas y 31 absueltas.

Gráfico N° 10 - **Comparativa de total de condenados/as por delitos de violencia sexual y por delitos de lesa humanidad en general.** Datos al 6 de diciembre de 2023



Fuente: Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, según datos propios.

## **II. DETALLE SOBRE EL ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS INSTANCIAS RECURSIVAS DE LAS SENTENCIAS.**

Anteriormente, se ha analizado la situación de causas pendientes en las instancias de instrucción y juicio. En este apartado veremos la situación de las sentencias definitivas recurridas.

Desde el dictado de la sentencia en el caso Simón en el 2006, se ha registrado un total de 316 sentencias, que a la fecha representan el 46% de las causas. Si bien cada sentencia determina un hito en el proceso de juzgamiento, lo cierto es que continúa activo si están pendientes instancias recursivas (ante CFCP y CSJN).

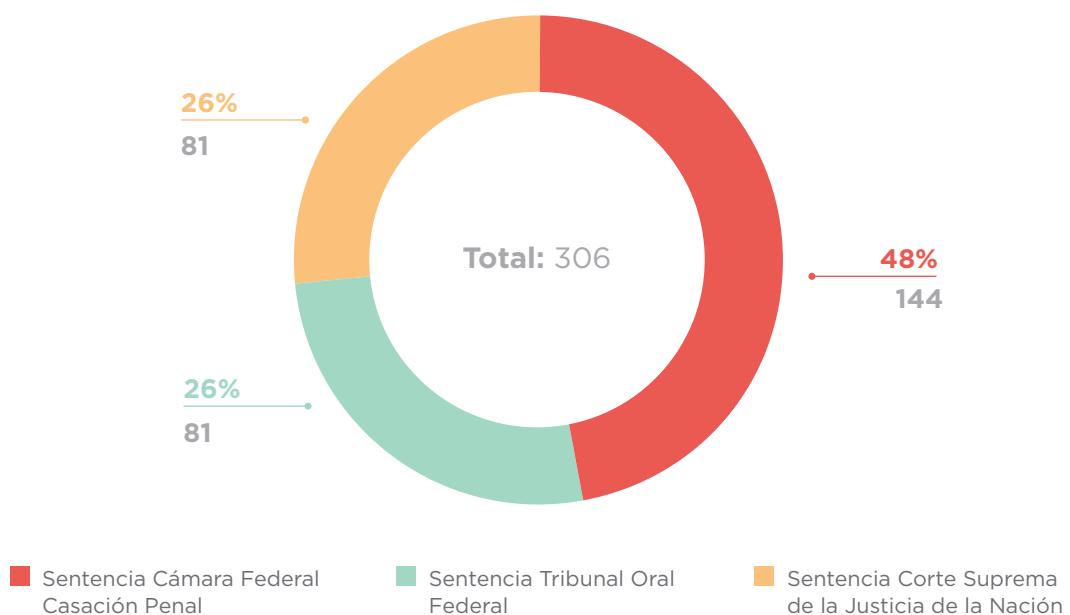
Durante el transcurso del año 2023, hemos profundizado el relevamiento del estado de los distintos recursos contra las sentencias definitivas. Se trata de una tarea en la que se analiza la situación de cada imputado particular, con hincapié en los reenvíos dictados a su respecto.

Como veremos a continuación, el ciclo de este proceso está activo en la mayoría de este universo de causas.

**Una causa se considera firme de acuerdo con dos supuestos:**

1. Cuando las partes no recurren las condenas o absoluciones dictadas por el TOF y/o confirmadas por la CFCP.
2. Cuando los recursos pendientes de todos/as los/as imputados/as contra la sentencia fueron resueltos.

Gráfico N° 11 - **Total de causas en las que se dictó sentencia, según última actuación procesal en etapa recursiva.** Datos al 6 de diciembre de 2023



Fuente: Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, según datos propios.

En la actualidad se relevan 81 causas con sentencias ante TOF, 8 de ellas tuvieron su trámite recursivo interrumpido por haber fallecido los imputados y 6 quedaron firmes. De estas últimas, 5 de ellas quedaron firmes por no haberse interpuesto recursos, y una por haber sido un juicio abreviado. De las 67 restantes -que se encuentran en trámite ante la Cámara Federal de Casación Penal- en 11 de ellas se trata de la revisión de sentencias dictadas luego de un reenvío de la instancia superior.

Las causas en las que su última instancia alcanzada es la sentencia de la CFCP representan un 48% (144); de ellas, un total de 28 quedaron firmes por no ser recurridas ante la CSJN, y 11 tuvieron su trámite recursivo interrumpido por haber fallecido los imputados. El resto se encuentra aún en trámite.

Del total de sentencias definitivas dictadas, el 26% (81) fueron revisadas y confirmadas por la última instancia recursiva (CSJN) y se encuentran firmes para todas las personas sentenciadas.

En definitiva, de las 316 sentencias dictadas, 115 se encuentran firmes, de las cuales 6 fueron luego de ser dictada la sentencia definitiva por el TOF -5 de ellas por no haberse interpuesto recursos, y una por haber sido un juicio abreviado-, 28 resultaron firmes ante la CFCP por no ser recurridas en la instancia superior, y 81 fueron mediante recurso extraordinario por la CSJN<sup>5</sup>.

5. No se incluyen las causas que corresponden a la aplicación del viejo Código Procesal Penal (Ley 2372) (8, de los cuales 2 se encuentran firmes, aquellas que aún no tienen fundamentos del TOF (2), y las que ya no se encuentran en trámite por el fallecimiento de los/las imputados/as (20).)

Asimismo, 171 aún posee alguna instancia recursiva pendiente para al menos una de las personas sentenciadas (ante la Cámara Federal de Casación Penal -CFCP- o la Corte Suprema de Justicia – CSJN-).

Durante 2023, la CFCP revisó 24 sentencias definitivas, de las cuales confirmó 13, y en 7 se dispuso un reenvío al tribunal de origen. Las 4 restantes corresponden a revisiones de segundas y terceras sentencias, luego de haber sido reenviadas al tribunal de origen.

En consecuencia, de acuerdo con el volumen total de causas con recursos pendientes, se verifica que persisten demoras en esta última etapa del proceso de juzgamiento, como puede apreciarse en el siguiente recuadro.

**Recuadro 4. Tiempos totales de tramitación, por instancia: instrucción (desde el requerimiento de elevación a clausura), juicio e instancias recursivas. Datos al 6 de diciembre de 2023.**

**Instrucción:**

Promedio de tiempo entre el requerimiento de elevación a juicio y la clausura.

4  
meses



**Instancia de juicio:**

Promedio de tiempo desde la elevación a juicio hasta el veredicto.

2 años  
y 3 meses



**Instancias recursivas:**

Promedio de tiempo entre la sentencia y el fallo del último recurso ante CSJN.

3 años  
y 9 meses

De las instancias que tenemos la posibilidad de medir, la recursiva sigue siendo la que más demora: 3 años y 9 meses en promedio es el tiempo que transcurre entre que el TOF presenta los fundamentos de la sentencia y ésta es decidida por la CSJN para todos los recursos pendientes.

Si comparamos los tiempos de tramitación totales por instancia con los del 2022, vemos que se han mantenido estables las instancias de Instrucción y de juicio, con una demora de 4 meses y de 2 años y 3 meses, respectivamente. Mientras que en la instancia recursiva vemos un aumento considerable en el promedio de tiempo que transcurre entre la sentencia y el fallo del último recurso ante la CSJN, siendo en 2022 de 3 años y registrando en el 2023, 3 años y 9 meses.

Esto nos permite analizar que durante este año se ha mantenido el tiempo de tramitación de las causas en las instancias de instrucción y juicio, mientras que la instancia recursiva ha aumentado, siendo la que más demoras presenta.

En este sentido profundizaremos el análisis de las demoras en la etapa recursiva. Para ello, nos centramos en el análisis de los reenvíos que realiza la CFCP y elaboramos 4 categorías para la clasificación de los distintos fallos:

- 1. Reenvío amplio:** fallos de la CFCP en los que se anula o casa una sentencia por la absolución o condena de un imputado y se reenvía al TOF para que resuelva la situación procesal y, en su caso, determine la pena.
- 2. Reenvío limitado:** fallos de la CFCP en los que se anula o casa una sentencia por absolución o condena de un imputado, en consecuencia, condena o absuelve en la instancia y reenvía al TOF sólo para que determine la pena.
- 3. Casación positiva:** fallos de la CFCP en los que se anula o casa la sentencia por la absolución o condena de un imputado; en consecuencia, dicta una condena o absolución y determina la pena.
- 4. Confirmación de la resolución del TOF.**

A partir de nuestros registros, de las 144 causas en las que la CFCP falló sobre sentencia definitiva, en 44 realizó un reenvío amplio, en 27 un reenvío limitado, en 25 casación positiva y en 121 confirmó la resolución del TOF, en por lo menos un/a imputado/a de cada una de esas causas<sup>6</sup>.

Asimismo, de las sentencias dictadas por la CFCP, 62 se reenviaron al tribunal de origen, representando el 30% del total.

De este modo, se observa que continúa disminuyendo el porcentaje de fallos de la CFCP que vuelven al TOF, registrando el 53% en el año 2021 y un 43% en el 2022.

---

6. Es importante aclarar que un fallo de la CFCP puede estar incluido en más de una de las categorías referidas (p. ej., confirmación de la resolución del TOF y reenvío en la misma decisión).

**Recuadro 5. Tiempo total de tramitación de las causas no firmes, con al menos un reenvío de la CFCP por alguno de sus imputados. Datos al 6 de diciembre de 2023.**

Promedio de tiempo desde la fecha de sentencia TOF al 6 de diciembre de 2023

7 años  
y 5 meses

**Recuadro 6. Tiempo total de tramitación de las causas firmes que no tuvieron reenvío por la CFCP. Datos al 6 de diciembre de 2023.**

Promedio de tiempo entre la fecha de Sentencia TOF hasta el último fallo de la CSJN

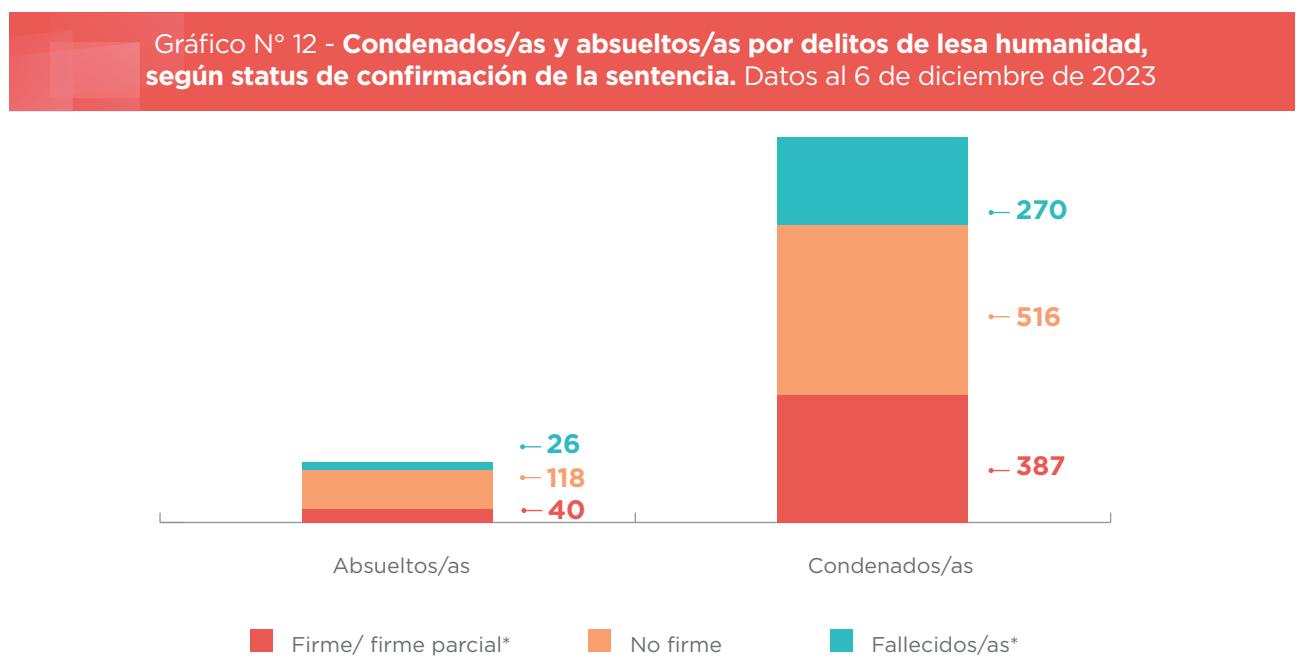
4 años y  
1 mes

En el recuadro 5 es posible observar que el promedio de tiempo de aquellas causas que han sido reenviadas desde la CFCP al tribunal de origen, y que no se encuentran firmes aún, es de 7 años y 5 meses, mientras que en el recuadro 6 vemos que el promedio de tiempo de las causas que ya se encuentran firmes y no han sido reenviadas desde la CFCP al tribunal de origen, es de 4 años y 1 mes. De este modo, se advierte que, si bien la tendencia indica que los reenvíos de la CFCP al tribunal de origen vienen disminuyendo, las causas que aún no se encuentran firmes y presentan por alguno/a de sus imputados/as al menos un reenvío, continúan con demoras, superando en más de 3 años a aquéllas que se encuentran firmes y no tuvieron reenvíos.

Asimismo, si comparamos con los promedios de tiempo que se registraron en el 2022, vemos que en el caso de las causas no firmes con al menos un reenvío de la CFCP ascendió 5 meses, mientras que las causas firmes sin reenvío desde la fecha de sentencia TOF hasta el último fallo de la CSJN descendió 3 meses.

Cabe resaltar que de las 62 causas que la CFCP reenvió al tribunal de origen, 6 de ellas se encuentran firmes, mientras que en otras 3 se vio interrumpido su trámite recursivo por el fallecimiento de todos/as los/as imputados/as.

Desde la perspectiva de las personas sentenciadas, el gráfico 12 resume el estatus de la sentencia, con independencia de su firmeza, para las 1173 personas condenadas y las 184 absueltas.



\*La categoría «firme parcial» refiere a la confirmación de al menos un hecho.  
\*La categoría «fallecidos/as» remite en este caso a personas que murieron con posterioridad al dictado de la sentencia del TOF o la confirmación de ésta por CFCP.)

Fuente: Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, según datos propios.

El gráfico muestra el nivel de confirmación de las sentencias respecto de las causas con mayor nivel de avance que registramos para cada persona condenada o absuelta, más allá de que hayan obtenido sentencia en más de una causa. Son 387 las personas condenadas con al menos una sentencia firme, y 40 las absueltas. Representan respectivamente 33% y 22% del total de personas con sentencia en cada caso.

Los datos muestran que aún resta avanzar en la confirmación de sentencias de la mayor parte del universo de personas condenadas y absueltas. Asimismo, se observa que, del universo de condenados/as, 270 (23%) falleció previo a que la sentencia se encuentre firme, y 26 (14%) en el caso de los/as absueltos/as.

Retomando el concepto de “espiral recursivo” que presentamos en el informe de 2019<sup>7</sup>, en relación con el fenómeno recursivo en los casos de lesa humanidad, vemos que las demoras siguen representando una traba en el proceso de juzgamiento.

Así como observamos las demoras respecto a los reenvíos de la CFCP, en la siguiente tabla se muestra el estado actual de los recursos de la CSJN en los cuales se aplicó el fallo “Duarte”<sup>8</sup>, luego de que la CFCP ejerciera competencia positiva.

**Tabla 2. Sentencias definitivas en las que la CSJN aplicó el precedente “Duarte”, según las personas sobre las cuales se presentaron los recursos y el status de la sentencia recurrida para cada una de ellas.** Datos al 6 de diciembre de 2023.

Nombre genérico de la causa	Sección	Fecha sentencia CFCP	Fecha de fallo CSJN (“Duarte”)	Imputados/as	Status de la sentencia
Campos - D2	Córdoba	22/10/2012	5/8/2014	Flores, Calixto Luis	Firme
Paco Urondo	Mendoza	31/10/2012	20/8/2014	Furió, Paulino Enrique	No firme (imputado fallecido)
				Lucero Lorca, Celustiano	Firme parcial
				Migno Pipaón, Dardo	Firme parcial
				Oyarzabal, Juan Agustín	Firme parcial (imputado fallecido)
				Rodríguez, Luis Alberto	Firme parcial (imputado fallecido)
				Smaha Borzunk, Eduardo	Firme parcial (imputado fallecido)

7. [https://www.fiscales.gob.ar/wp-content/uploads/2019/12/LESA\\_informe-estadistico-anual-2019.pdf](https://www.fiscales.gob.ar/wp-content/uploads/2019/12/LESA_informe-estadistico-anual-2019.pdf)

8. Ver concepto desarrollado en el informe 2019

Olivera Róvere y Jefes de Área	Capital Federal	13/6/2012	30/9/2014	Alespeiti, Felipe Jorge	No firme (imputado fallecido)
				Lobaiza, Humberto José Román	No firme
				Menéndez, Bernardo	Firme parcial (imputado fallecido)
				Saá, Teófilo	No firme
				Olivera Róvere, Jorge Carlos	Firme parcial (imputado fallecido)
Labolita	Azul	26/9/2011	20/8/2015	Duret, Alejandro Guillermo	No firme
Plan Sistématico de apropiación de menores I	Capital Federal	14/05/2014	05/11/2020	Franco, Rubén Oscar	Firme
La Escuelita II - Luera	Neuquén	15/02/2017	21/12/2021	Camarelli, Antonio Alberto	No firme
				Molina Ezcurra, Jorge Eduardo	No firme (imputado fallecido)
				Quiñones, Miguel Ángel	No firme
				Reinhold, Oscar Lorenzo	No firme
				Sacchitella, Emilio Jorge	No firme
				San Martín, Sergio Adolfo	No firme

A partir de la profundización en el relevamiento del estado de los distintos recursos contra las

sentencias definitivas que realizamos durante este año –anteriormente mencionada- hemos tomado conocimiento de las firmezas de las sentencias de dos imputados en las causas en las que se les había aplicado el fallo “Duarte”. El primero de ellos es el imputado Calixto, Luis Flores en la causa denominada “Campos – D2”<sup>9</sup>, quedando firme su sentencia el 28/10/2021 mediante un fallo de la CSJN, luego de 7 años desde la aplicación del antecedente “Duarte”. El segundo imputado es Franco, Rubén Oscar en la causa denominada “Plan Sistemático de apropiación de Menores I”<sup>10</sup>, quedando su sentencia firme por la CSJN el 21/06/2022, luego de 2 años de la aplicación del fallo “Duarte.

Asimismo, tomamos conocimiento de que la defensa de 6 de los imputados en la denominada causa “La Escuelita II – Luera”<sup>11</sup>, presentaron recurso extraordinario ante la CSJN, la cual falló aplicando el antecedente “Duarte” con fecha 21/12/2021. El trámite recursivo se encuentra en trámite para 5 de los imputados, ya que uno de ellos falleció durante el año 2022, sin obtener una sentencia firme para esta causa.

Además, queda por resolverse la situación de los imputados que aún no han obtenido una sentencia firme luego de que la CSJN haya fallado aplicando el antecedente “Duarte” en los años 2014 y 2015. En cuanto a los recursos de la CSJN sobre sentencias definitivas, de acuerdo a los registros de la PCCH existen al menos 52 que se encuentran pendientes de resolver. Estos recursos involucran a 105 personas en 29 causas.

---

9. “Menendéz Luciano Benjamín, Campos Rodolfo Aníbal, Cejas César Armando, Britos Hugo Cayetano, Flores Calixto Luis, Gomez Miguel Ángel, p.ss.aa. homicidio agravado, privación ilegítima de la libertad agravada, imposición de tormentos agravados, lesiones gravísimas” (Expte. 281/2009).

10. “FRANCO, Rubén O. y otros s/sustracción de menores de diez años” (Expte. 1351).

11. “Luera, José Ricardo y otros s/ recurso de casación” (Expte. 647/2013).

### **III. REFLEXIONES FINALES.**

Este 2023 se cumplen 17 años desde la primera sentencia en causas de lesa humanidad luego de la reapertura de las investigaciones judiciales que fueron interrumpidas por las leyes de impunidad y los indultos, y 47 años desde el inicio del contexto represivo en el que se cometieron los crímenes. En ese marco, surgen las siguientes reflexiones:

#### **1. Constancias de las causas en instrucción y juicio.**

En la instrucción, el universo total de las causas ha mostrado un leve descenso representando un 42% del total de las causas en trámite, manteniendo el promedio de tiempo entre el requerimiento de elevación a juicio y la clausura (4 meses), y registrando -por segundo año consecutivo- un porcentaje menor a la etapa de Sentencias (46%). Asimismo, de las 289 causas en etapa de instrucción, 18 (6%) se encuentran con requerimiento de elevación a juicio, marcando un descenso respecto al porcentaje registrado en el 2022 (10%).

También se observa que, si bien hubo un ascenso considerable en la cantidad de juicios iniciados durante el 2023 - 26 hasta el cierre de este informe-, respecto del año 2022 (18), se registró un leve descenso en la cantidad de causas que obtuvieron sentencia (21), y se mantiene estable la cantidad de causas que son elevadas a juicio (62). Asimismo, disminuyó el porcentaje de causas con elevación a juicio que ya tienen fecha de inicio del debate para finales de este año y el año próximo, registrando este año un 5% y 9% en el 2022.

Si analizamos la condición de las personas investigadas en causas por delitos de lesa humanidad, observamos que descienden las cantidades de personas tanto detenidas como libres, aumentando la cantidad de fallecidos/as.

Asimismo, de las personas que atraviesan el proceso de juzgamiento detenidas, el 77% se encuentra bajo arresto domiciliario, lo cual morigera la privación de libertad, consolidándose desde el año 2016 como la modalidad de arresto predominante.

#### **2. La persistencia de las demoras en las instancias recursivas.**

El promedio de tiempo entre el dictado de la sentencia TOF y el último fallo de la CSJN ha aumentado 9 meses respecto del 2022, registrando un promedio de 3 años y 9 meses.

También, al analizar los promedios de tiempo que insumen los envíos realizados por la CFCP sobre sentencia definitiva, observamos que aquellas causas que aún continúan en trámite y fueron reenviadas al tribunal de origen -por al menos uno de los imputados involucrados-, llevan desde el dictado de los fundamentos al día de hoy 7 años y 5 meses sin obtener firmeza, aumentando 5 meses en relación

al promedio de tiempo registrado en el año 2021. Este dato adquiere más relevancia si se tiene en cuenta que el promedio de tiempo de aquellas causas que hoy se encuentran firmes, y no tuvieron reenvío por la CFCP, es de 4 años y 1 mes.

Asimismo, de 144 sentencias dictadas por la CFCP sobre sentencias definitivas, 62 de ellas se enviaron al tribunal de origen, representando el 30%, marcando un importante descenso respecto del año anterior (43%), y evidenciando una tendencia desde el 2021 en el que se registró un 53%. A su vez, en relación con las personas sentenciadas, el 33% de los/as condenados/as y el 22% de los/as absueltos/as tienen sentencia firme, lo cual indica que continúan las demoras en las instancias recursivas. Asimismo, dentro del universo exclusivo de condenados, el 23% falleció previo a que se confirmara su condena.

Si bien es notable la disminución en la cantidad de reenvíos al tribunal de origen por parte de la CFCP sobre las sentencias definitivas, vemos que el concepto de “espiral recursivo”, tanto por los reenvíos, como con la forma de resolución de aplicación del criterio de “Duarte” por parte de la CSJN, continúan activos, y que varios de los fallos en los cuales se aplicó este antecedente aún no se han resuelto, por lo que la vía recursiva aún no finaliza.

Estos datos ilustran la situación actual y las dificultades que se enfrentan en el proceso de juzgamiento de los crímenes contra la humanidad en nuestro país.



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**

---

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL | PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN**  
Av. de Mayo 760 (C1084AAP) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina  
(54-11) 4338-4300  
[www.mpf.gob.ar](http://www.mpf.gob.ar) | [www.fiscales.gob.ar](http://www.fiscales.gob.ar)